



Resolución Ejecutiva Regional N° 0023 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, **25 ENE. 2013**

VISTO: el Memorando N° 020-2013-GORE-ICA/PR de fecha 16 de Enero del 2013 y, demás documentos sobre la Addenda N° 01 al Convenio Marco de ADHESION Y AL CONVENIO FINANCIERO N° 026-2012-MTC/21 DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES y el GOBIERNO REGIONAL ICA.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27862 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región;

Que, **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, tiene la misión de contribuir a la gestión descentralizada de la infraestructura vial departamental y rural a ser desarrollada por los gobiernos regionales y locales, respectivamente, implementando mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones viales.

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2012, se suscribió el Convenio Marco de Adhesión y el Convenio Financiero N° 26-2012-MTC/21 del **PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que tiene por objeto remplazar el anexo N° 01 del convenio Principal por el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Addenda, e incorporar los siguientes proyectos: Ruta IC-100: Emp. PE-26 (Chincha Alta)- Pueblo Nuevo-Tororume-Lucme-Otapalca-Chavin-Peruruaplata-huirpina-L.D. Lima (LM-129 a Azángaro), 27 Km. De longitud; Ruta IC-109: Emp. PE-1S (Río Grande)-San Jacinto-Santa Rosa-La Isla-Paras-Huaraco-Huambo-Ucuchimpana-Grando-hacia L.D. Ayacucho (Huayanga AY-119 a Paylligua), 36.29 Km. de longitud; Ruta IC-107: Emp. PE-1S (Dv.Los Aquijes)-Los Aquijes-LNa Solano-Dv. Cocharcas-Tingue-Huarangal-Molletambo-La Candera-san Isidro-L.d. Huancavelica (Hv-119 a Huambo) de 74.50 Km. De longitud; Ruta IC-101: Emp. PE-26 (San Juan)-Hornillo-Homilolo-Totorume-Cacacho-San Juan de Yanac-Bellavista-Liscay-Yanaco-san Pedro de Huacarpansa-de 57 Km. de longitud y; Ruta IC-108: Emp. PE-1S (Dv. Ocucaje)-Ocucaje-Pte. Ocucaje-Medanos-Punta Infiemillo-Punta Cerro alto-Emp. IC-105 (Playa Carhuas), de 57 Km. de longitud. Asimismo, el convenio Financiero N° 026-2012-MTC/21, tiene por finalidad el aporte para el año 2012 de los Recursos Financieros garanticen que el Gobierno Regional ejecute el incremento de la Cartera de Proyectos del Programa indicado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presenta Addenda que remplazará al Anexo N° 01 del Convenio Principal.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y





demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 900-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA N° 01** al Convenio Marco de **ADHESION** y al Convenio **FINANCIERO N° 026-2012-MTC/21 DEL PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Tres cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
D^og. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de enero del 2013

Oficio N° 0125-2013-GORE ICA/UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E..R.

N° 0023 - 2013 de fecha 25-01-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)